



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No.11001 4189 034 **2022 00725** 00

En atención al memorial incorporado por el demandado **GUILLERMO MARTÍNEZ** (WORD 007 – C1), el Juzgado, **DISPONE:**

1º.- TENER NOTIFICADO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **GUILLERMO MARTÍNEZ**, del auto que admitió la demanda, conforme el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría, remítase al correo electrónico del demandado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto de admisión, para efectos de que pueda ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

A pesar de que el referido demandado allegó un escrito, Secretaria contabilice el término con el cual cuenta dicha pasiva para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Téngase en cuenta que no renunció a término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 2 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67155ff0950e1d1f05f2f492d4be9cc95f95ee4f0f77be6d8a5d0e0984817c49**

Documento generado en 29/09/2023 05:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>